



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2022

000019)

"Por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política y el artículo 2.1.4.1.5. del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Constitución Política señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, de los trabajadores agrarios, y a los servicios, entre otros, de comercialización de los productos y asistencia técnica y empresarial, esto con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el artículo 2 del Decreto 1985 de 2013 establece como uno de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la promoción del desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generando empleo y logrando el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

Que el artículo 2.1.4.1.1. del Decreto 1071 de 2015, señala que el Fondo de Fomento Agropecuario fue creado mediante el Decreto Ley 313 de 1960 como una cuenta separada, incluida en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrada por el Despacho del ministro o por quien este delegue.

Que el artículo 2.1.4.1.2 del decreto mencionado, establece como objeto del Fondo, impulsar las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero, de Acuicultura y de Desarrollo Rural, mediante las políticas que adopte esta cartera Ministerial, en la cofinanciación

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones"

de proyectos aprobados bajo las directrices expedidas para el Fondo, respetando los principios de desarrollo sostenible.

Que el artículo 2.1.4.1.5 *Ibíd*em, establece que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante resolución, anualmente realizará la distribución interna de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario, en el que se establecerá las líneas de cofinanciación que se atienden con el mismo.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 000007 de 2021, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establece que la distribución de recursos del Fondo de Fomento Agropecuario se realizará anualmente, con base en la disponibilidad y prioridad de recursos y las líneas de cofinanciación que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante el respectivo acto administrativo.

Que el numeral 7.5 del Manual operativo del Fondo de Fomento Agropecuario, señala que los puntajes de los proyectos serán definidos anualmente por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante resolución, junto a la respectiva metodología de aplicación.

Que la Ley 2159 de 2021 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022", en la sección 1701 dispuso que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con un presupuesto de inversión de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$895.297.499.365) MCTE.

Que mediante la Resolución 00002 del 3 de enero 2022, "Por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia 2022", el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizó la distribución de recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario, por valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.000), habilitados dentro del proyecto de inversión para la vigencia 2022 "Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario - FFA Nacional", con código BPIN 2018011000379.

Que la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las competencias de coordinación del Fondo de Fomento Agropecuario, conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 00007 de 2021, mediante memorando 20224400116743, remitió justificación técnica, señalando, entre otros aspectos lo siguiente:

- El proyecto de inversión del Fondo de Fomento Agropecuario, cuenta con una apropiación de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.000) de los cuales CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones"

DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$185.291.295.939) fueron dispuestos para la actividad de cofinanciación, y de estos se encuentran comprometidos CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$162.695.025.650,35), a través de convenios interadministrativos en 28 proyectos que fueron apalancados en la vigencia 2021, con autorización de cupo de Vigencias Futuras 82321 aprobada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda con radicado No. 2-2021-054501 el día 13 de octubre de 2021 y la comunicación No. 20214340006886 del 24 de septiembre de 2021 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación.

- Se disponen de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$22.596.270.288,65) pesos para la cofinanciación de proyectos con cargo a los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario.
- Con corte a 18 de enero de 2022 se han presentado 508 iniciativas ante el Fondo de Fomento Agropecuario, las cuales en su mayoría corresponden a infraestructura productiva y a transferencia tecnológica, y en una proporción menor a otras líneas.
- En ese marco, se hace necesario, establecer líneas de cofinanciación acordes con estos objetivos y que permiten entre otros aspectos dar cumplimiento a las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo, con relación al Pacto por el Emprendimiento- línea E Campo con progreso. En este sentido, se plantea: a) Línea 1. Fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Porcentaje de recursos a distribuir hasta el 78% y b) Línea 2. Para proyectos encaminados a la construcción o mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en favor del desarrollo rural de los municipios y departamentos. Porcentaje de recursos a distribuir hasta el (22%).
- Esta distribución, permite abordar de manera integral, complementaria y eficiente su financiación y facilita la asignación de los recursos por línea a los proyectos que se presentan a consideración del fondo; en este sentido, se puede presentar proyectos que contemplen en su estructuración las dos líneas para ser financiados con los recursos del fondo.

Que teniendo en cuenta la justificación expedida por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, documento en virtud del cual se expide la presente resolución, se hace necesario realizar la distribución interna de los recursos para la cofinanciación de los proyectos aprobados a través del

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones"

proyecto de inversión para la vigencia 2022 "*Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario - FFA Nacional*".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Distribución de recursos y líneas de cofinanciación. Los recursos del proyecto de inversión para la vigencia 2022 denominado "*Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario - FFA Nacional*", con código BPIN 2018011000379, por valor de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$22.596.270.288,65) serán distribuidos para la cofinanciación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del Fondo de Fomentos Agropecuario, en las siguientes líneas de cofinanciación:

- a) **Línea 1.** Fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, hasta el 78% de los recursos.
- b) **Línea 2.** Construcción o mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en favor del desarrollo rural de los municipios y departamentos, hasta el 22% de los recursos.

Parágrafo 1. El valor total de los recursos aprobados por el Comité de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario en la vigencia, para cofinanciar los proyectos, no podrá exceder el monto de recursos habilitados por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de la estrategia de reactivación económica.

Parágrafo 2. El Comité de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario, podrá modificar los porcentajes de distribución establecidos en el presente artículo, previa justificación técnica con base en las iniciativas viabilizadas por el Comité Técnico.

Artículo 2. Puntajes para la priorización de proyectos. Las iniciativas que se presenten para ser cofinanciados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2022, se priorizarán teniendo en cuenta la calificación obtenida bajo los siguientes criterios:

- **Criterios e indicadores de evaluación:** Para proyectos encaminados al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones"

investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

Criterios	Indicadores	Puntajes individuales	Puntaje total
Impacto	a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada	7	29
	b) Número de entidades cubiertas	7	
	c) UPAS vinculadas en el proyecto	7	
	d) Número de Organizaciones vinculadas	8	
Enfoque de mercado	a) Compromiso de compra	4	8
	b) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	4	
Focalización	a) Población focalizada	6	8
	b) Presencia de municipios estratégicos	2	
Concurrencia de fuentes	a) Contrapartida / Valor total del proyecto	10	10
Otros factores	a) Reactivación económica	40	45
	a.1) Incremento en los ingresos de los productores	15	
	a.2) Incremento en la producción	10	
	a.3) Productividad	5	
	a.4) Empleos directos generados	5	
	a.5) Empleos indirectos generados	5	
	b) Atención a sentencias en las cuales se encuentre vinculado el MADR	5	
5 criterios	11 indicadores principales + 5 sub-indicadores	100	100

- **Criterios e indicadores de evaluación:** Para proyectos encaminados a la construcción o mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en favor del desarrollo rural de los municipios y departamentos.

Criterios	Indicadores	Puntajes individuales	Puntaje total
Impacto	a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada	10	20
	b) Número de entidades cubiertas	10	
Enfoque de mercado	a) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	10	10
Focalización	a) Población focalizada	10	15
	b) Presencia de municipios estratégicos	5	
Concurrencia de fuentes	a) Contrapartida / Valor total del proyecto	10	10
Otros factores	a) Reactivación económica	40	45
	a.1) Incremento en los ingresos de los productores	15	
	a.2) Incremento en la producción	10	
	a.3) Productividad	5	
	a.4) Empleos directos generados	5	
	a.5) Empleos indirectos generados	5	
	b) Atención a sentencias en las cuales se encuentre vinculado el MADR	5	
5 criterios	8 indicadores principales + 5 sub-indicadores	100	100

Parágrafo. La metodología del cálculo por cada componente, incluyendo los indicadores de los criterios de evaluación, hacen parte integral de la presente resolución.

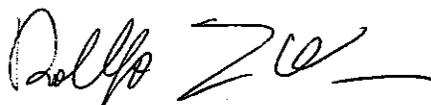
Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 ENE. 2022

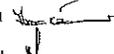
Dada en Bogotá, D.C., a los



RODOLFO ZEA NAVARRO

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Karen Patricia Girado González- Dirección de Bienes Públicos Rurales 

Revisó: Jorge Hernando Cáceres – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva 

Miguel Ángel Aguiar – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

María Fernanda Cepeda Gómez – Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales 

Aprobó: Omar Franco Torres – Viceministro de Desarrollo Rural. 

Juan Gonzalo Botero Botero – Viceministro de Asuntos Agropecuarios 